

C.E. N° 309791

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 SEP. 2024

VISTO: las reuniones de Alto Nivel y el debate general del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 22 y 30 de setiembre de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial al señor Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Diego Escuder Leira, a efectos de asistir a las reuniones de Alto Nivel y al debate general del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, es necesario que el señor Embajador Diego Escuder Leira parta hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 25 de setiembre de 2024, arribando a esa ciudad el día 26 de setiembre de 2024, y emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 1° de octubre de 2024, arribando el día 2 de octubre de 2024;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es de U\$S 580,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta);-----

IV) que el señor Embajador Diego Escuder Leira no hará uso del porcentaje del viatico correspondiente al alojamiento, por lo que el viático diario será abatido en un 60%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 232,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y dos), los días 26, 27, 28, 29 y 30 de setiembre de 2024;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Diego Escuder Leira, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 25 de setiembre, 1° y 2 de octubre de 2024, corresponde abatir el viatico en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 232,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y dos);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1°

Dr. Marina Cabrería
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

o

de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

R E S U E L V E:

1°- Designar en Misión Oficial al señor Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Diego Escuder Leira, entre los días 25 de setiembre y 2 de octubre de 2024, para participar en las reuniones de Alto Nivel y al debate general del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

2°- El viático correspondiente al señor Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Diego Escuder Leira, para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por 8 (ocho) días (25, 26, 27, 28, 29, 30 de setiembre de 2024, 1° y 2 de octubre de 2024) por un importe diario de U\$S 232,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y dos), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Diego Escuder Leira, por el trayecto Montevideo – Nueva York – Montevideo no podrá superar los U\$S 1360,00 (dólares estadounidenses mil trescientos sesenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República